

Acuerdo por el que se establece el Nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Solicitud de exención de MIR por no costos		10018.59.59.1.ACUERDO RIES.DOC
Título del anteproyecto:	Acuerdo por el que se establece el Nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria		10018.59.59.2.Anexo Único.doc
Dependencia:	Secretaría de Educación Pública		
Responsable Oficial:	Julio Castellanos Ramírez	Punto de Contacto	
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Nombre :	Fernando Alcocer Astudillo
Ordenamiento Jurídico:	Acuerdo	Cargo :	Director de Planeación y Apoyo Técnico
		Teléfono :	91796142
		Correo Electrónico :	falcocer@sep.gob.mx

Detalles de la MIR

D. Dirección general, área o equivalente de la dependencia u organismo descentralizado que elaboró la MIR:

Dirección de Planeación y Apoyo Técnico

E. ¿ El anteproyecto de regulación se encuentra previsto en el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de su dependencia u organismo descentralizado ?
Para conocer el texto de los Programas de Mejora Regulatoria 2005-2006 consulte la sección correspondiente en el Portal de COFEMER:

¿Sí?

F. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres):

El proyecto se integra por 7 artículos, catorce transitorios y un anexo. Tiene como propósito establecer el nuevo Plan de Estudios y programas de la Educación Secundaria, la cual es obligatoria para todos los planteles de educación secundaria del país. Por lo que se refiere al plan de estudio, se establecen los propósitos de formación general, los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas y unidades de aprendizaje que el educando de educación secundaria deberá acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo; los criterios y procedimientos de su evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo. En el programa de estudio se establecen los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro del plan de estudios de educación secundaria, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. En los transitorios se señala que la entrada en vigor del ordenamiento será al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se derogan los siguientes acuerdos secretariales:  Acuerdo Secretarial Número 177 por el que se establece un nuevo plan de

estudios para educación secundaria (D.O.F. 04/06/1993) y el Acuerdo Secretarial Número 182 por el que se establecen los programas de estudio para la educación secundaria (D.O.F. 03/09/1993) y el Acuerdo Secretarial Número 253 por el que se actualizan los diversos números 177 y 182 mediante los cuales se establecieron, respectivamente, un nuevo plan de estudios para educación secundaria y, los programas de estudio correspondientes (D.O.F. 03/02/1999) Así como todas aquellas disposiciones que se opongan al mismo. Es necesario resaltar los siguientes aspectos contenidos en los transitorios: - Los alumnos que iniciaron sus estudios de educación secundaria en el ciclo lectivo 2005-2006 y anteriores, los terminarán conforme a lo establecido en los planes y programas de estudio de los diversos Acuerdos Secretariales números 177, 182 y 253. - En las comunidades rurales e indígenas que carezcan de servicios de educación secundaria los jóvenes podrán ingresar a las escuelas secundarias con servicios regulares más cercanas a su lugar de residencia hasta la edad de 17 años. - Los jóvenes de dichas comunidades con 18 años cumplidos al 1° de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, que requieran iniciar sus estudios de educación secundaria o retomarlos en segundo o tercer grado, como mayores de edad buscarán hacerlo en la opción de estudios de educación secundaria que más convenga a su condición de adultos. - La asignatura de Tecnología se incluirá como parte del currículo nacional en los tres grados y para las tres modalidades. - Los programas de estudio de Lengua Extranjera Francés, serán publicados antes de iniciar el ciclo lectivo 2006-2007. - Para las modalidades de educación secundaria, diferentes a la general, técnica y telesecundaria, se revisará la pertinencia de hacer las adecuaciones y se realizarán los ajustes necesarios conforme al Plan de estudios y los programas incluidos en el Anexo único. Asimismo, la SEP: - emitirá los lineamientos para la integración y el funcionamiento de los Consejos Consultivos Interinstitucionales y el Consejo Consultivo General. - presentará un modelo pedagógico, acorde con el

1. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

Ley

2. Ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos y fracciones#1:

Artículo 3, fracciones I, II y III

Ordenamiento#2:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículos y fracciones#2:

Art. 38, fracciones I, inciso a), V y XXXI

Ordenamiento#3:

Ley General de Educación

Artículos y fracciones#3:

Artículos 12, fracciones I y XIII, 47 y 48

Ordenamiento#4:

Programa Nacional de Educación 2001-2006

Artículos y fracciones#4:

Artículo 4, fracción I

Ordenamiento#5:

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

Artículos y fracciones#5:

Artículo5, fracciones I, XVI y XVII

4. ¿Crea el anteproyecto obligaciones para los particulares?:

No

5. ¿Modifica o restringe el anteproyecto derechos de los particulares?:

Sí

6. ¿Modifica o restringe el anteproyecto beneficios de los que actualmente gozan los particulares?:

Sí

7. ¿Crea el anteproyecto trámites nuevos?:

Sí

8. ¿Modifica el anteproyecto trámites existentes?:

Sí

9. ¿Elimina el anteproyecto trámites existentes?:

Sí

10. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información